

DECRETO ALCALDICIO N° 2116

Casablanca, 06 de octubre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la provisión de 30 colaciones para actividad de corrida familiar, inserto en el Programa Aniversario de Casablanca.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:  
I. ASÉSOR JURÍDICO

Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y do **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5 para la provisión de 30 colaciones para actividad de corrida familiar, inserto en el Programa del Aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 42.840.- IVA Incluido.

II.- El Centro de Deportes y Recreación Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas- Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
Control  
C. Deportes  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 06 de octubre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N°10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis para la provisión de 30 colaciones para actividad de corrida familiar, inserto en el Programa del Aniversario de Casablanca y que comprende:

- Bebidas
- Frutas
- Galletas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 42.840.- IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro de Deportes y Recreación.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

**TERCERO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido.

**CUARTO:** El presente cometido se realizará el día domingo 09 de octubre de 2011.

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

PAOLA LEON SANTIS



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO  
Alcalde de Casablanca (S)